

Córdoba, 27 de junio del 2012

뺬.

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 1315/12, la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba autoriza a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender actividades durante el receso invernal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Resolución autoriza a suspender actividades docentes desde el 02 al 13 de julio del 2012 y el artículo 2 establece que el personal no docente gozará durante el mes de julio 2012 de cinco días hábiles de licencia dentro el período comprendido entre los días 02 al 13, conforme las necesidades de servicio que determinen las respectivas autoridades.

Que mediante Resolución 152/11 el H. Consejo Académico Consultivo aprueba el calendario académico 2012 en donde se acuerda el receso invernal para docentes y estudiantes.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Disponer que el personal no docente de la Escuela de Trabajo Social gozará durante el mes de julio 2012 de cinco (5) dias hábiles de licencia dentro el período comprendido entre los días 02 al 27, conforme las necesidades de servicio de la Casa.

ARTÍCULO 2: Comunicar que las licencias deberán ser acordadas al interior de cada árga o departamento, a fin de garantizar la prestación de servicios.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar, Notificar. Publicar. Archivar.

OLEJANDRO EUGENIÓ CONZALEZ

STAND NECESSAL DE COMPOSA

THE PART OF THE PA

DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Carre

RESOLUCION 191/12